

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/197
17 octubre 1979
ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES/RUSO



Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 14 del programa

INFORME DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para
el desarrollo económico y social

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 6	2
II. NUEVAS RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS . . .		4
Alemania, República Federal de		4
Australia		4
Austria		5
Barbados		6
Cuba		6
Checoslovaquia		6
Dinamarca		7
Estados Unidos		8
Hungría		9
Indonesia		9
Iraq		10
Italia		11
Jamaica		11
Noruega		11
Países Bajos		12
Pakistán		13
Perú		15
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .		15
República de Corea		16
República Democrática Alemana		16
República Dominicana		16
Suiza		17
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		17
Uruguay		18

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 33/4, de 2 de noviembre de 1978, sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a todos los Estados a que siguieran considerando la convocación, en una etapa adecuada, de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50 de la Asamblea General. En la resolución, además, se pidió al Secretario General que exhortara a todos los Estados a que le comunicasen sus opiniones, observaciones y sugerencias sobre tal conferencia y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones.

2. Se recordará que, en atención a la solicitud formulada por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, el 15 de junio de 1978 el Secretario General había enviado una nota verbal a todos los Estados en que los invitaba a presentar sus opiniones, observaciones y sugerencias sobre la convocación de una conferencia de esa índole. Las 32 respuestas que se recibieron fueron reproducidas en el informe del Secretario General de 26 de octubre de 1978 (A/33/332). El 15 de mayo de 1979, en cumplimiento de la solicitud de la Asamblea, el Secretario General envió una segunda nota verbal a todos los Estados invitándolos una vez más a que, a menos que ya lo hubieran hecho antes, le comunicasen sus opiniones, observaciones y sugerencias sobre la convocación de la conferencia o conferencias internacionales de que se trataba. Hasta el 15 de octubre de 1979 el Secretario General había recibido respuestas de 24 Estados a su segunda nota verbal 1/. De dichos Estados, 11 ya habían respondido a la primera nota verbal 2/. En consecuencia, incluyendo el primer grupo de respuestas recibidas de 32 Estados a la primera nota verbal, se han recibido ahora respuestas de un total de 45 Estados.

3. En la sección II infra se reproducen las opiniones, observaciones y sugerencias recibidas de los gobiernos en respuesta a la segunda nota verbal del Secretario General.

1/ Alemania (República Federal de), Australia, Austria, Barbados, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Hungría, Indonesia, Iraq, Italia, Jamaica, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática Alemana, la República Dominicana, Suiza, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

2/ Australia, Austria, Barbados, Dinamarca, Estados Unidos de América, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

4. Las respuestas recibidas pueden clasificarse, en términos generales, en tres grandes grupos. En primer lugar, ciertos Estados han apoyado la convocación de una conferencia como la propuesta en una etapa adecuada, expresando su respaldo a toda iniciativa que pueda fomentar la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social. Algunos de los países que se pronuncian en favor de la convocación de tal conferencia han formulado observaciones acerca del alcance, el programa, la época adecuada y los trabajos preparatorios. Otro grupo de países ha condicionado su apoyo a la posibilidad de examinar la convocación de tal conferencia a los resultados de diversas actividades actualmente en curso y proyectadas, tales como la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1980, la Evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares (EICCEN), etc. A juicio de esos Estados, la cuestión de la convocación de tal conferencia podría examinarse una vez que se hubieran evaluado adecuadamente los resultados de estas importantes iniciativas internacionales.

5. Un tercer grupo de países ha indicado falta de respaldo a la celebración de tal conferencia, habida cuenta de lo inadecuado de las actividades actuales y proyectadas bajo los auspicios del OIEA.

6. Sobre la base de las opiniones recibidas hasta ahora de los Estados, el Secretario General observa que no ha surgido aún un consenso respecto de la convocación de una o varias conferencias internacionales bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, de conformidad con la resolución 32/50 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1977. En tales condiciones, la información que figura en la sección II se presenta a la Asamblea para que la examine y tome las medidas que considere oportunas.

II. NUEVAS RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE

/Original: inglés/

/6 de septiembre de 1979/

1. En su nota No. 317/78, de 31 de julio de 1978, la República Federal de Alemania declaró que era partidaria de una estrecha cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50. Además, la República Federal de Alemania expresó la opinión de que era importante que tal cooperación se realizara teniendo debidamente en cuenta la labor ya cumplida en esta esfera multilateral y bilateralmente. Sin esa consideración, se podrían producir confusiones, atrasos y duplicaciones antieconómicas.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, la República Federal de Alemania estima preferible que no se examine la cuestión de la convocación de una conferencia como la mencionada en la resolución 32/50 antes de que concluyan la Evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares (EICCN) y la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. A ese respecto, debería tenerse en cuenta la función reconocida al OIEA como foro adecuado para el estudio de las cuestiones de cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y debe observarse que el OIEA proyecta celebrar otra conferencia internacional sobre la energía nuclear y el ciclaje de los combustibles nucleares en Salzburgo, en 1981, que se ocupará de gran parte de los temas a que se refiere la resolución 32/50.

AUSTRALIA

/Original: inglés/

/28 de agosto de 1979/

1. Australia expuso opiniones acerca de la posibilidad de una conferencia internacional sobre la energía nuclear en su respuesta de 26 de julio de 1978 a la solicitud de observaciones formulada por el Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 32/50.

2. Australia ha reiterado con frecuencia su preocupación por la necesidad de lograr el acuerdo más amplio posible sobre el marco adecuado para la gestión y funcionamiento del ciclaje de los combustibles nucleares, incluso el desenvolvimiento de un mayor consenso, con el tiempo, entre los países proveedores e importadores de materiales nucleares acerca de las condiciones de no proliferación que deben aplicarse a la industria nuclear de todo el mundo. La evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares (EICCN) está llegando ahora a su término, tras un amplio examen de las cuestiones vinculadas con el comercio internacional y la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines

/...

pacíficos. También están en curso varios estudios relativos al tema bajo la égida del Organismo Internacional de Energía Atómica. Además, en 1980 tendrá lugar la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Mientras no hayan concluido esas reuniones, en particular la EICCN, no será posible emitir opiniones válidas sobre los arreglos internacionales, incluso sobre los foros adecuados, que podrían facilitar con mayor eficacia el desenvolvimiento ulterior de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos ofreciendo, a la vez, garantías firmes contra la ulterior proliferación de armas nucleares.

AUSTRIA

/Original: inglés/

/18 de julio de 1979/

1. El Gobierno de Austria ha expresado en diversas oportunidades su apoyo a los esfuerzos encaminados a desarrollar el consenso y la cooperación internacionales en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluso la prevención de la proliferación de las armas nucleares. A juicio del Gobierno de Austria, tal consenso debería fundarse en los siguientes elementos básicos:

a) Un acuerdo general sobre los peligros que entraña cualquier forma de proliferación, tanto horizontal como vertical;

b) La elaboración de salvaguardias de aceptación general y no discriminatorias;

c) Un compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de abocarse al desarme nuclear;

d) El reconocimiento del legítimo derecho de muchos países industrializados y en desarrollo de aprovechar, si lo desean, las diversas posibilidades que ofrece la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

2. El Gobierno de Austria estima que una conferencia destinada a fomentar la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos debería celebrarse bajo los auspicios del OIEA y debería partir del aprovechamiento de los resultados de los esfuerzos similares que se encuentran actualmente en curso en esa esfera, tales como la Evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares, cuya celebración bajo los auspicios del OIEA se prevé para 1981 en Salzburgo, y debería extraer de ellos las conclusiones adecuadas.

/...

BARBADOS

/Original: inglés/

/21 de septiembre de 1979/

El Gobierno de Barbados no tiene observaciones que añadir a las que presentó en su nota de 28 de julio de 1978.

CUBA

/Original: español/

/21 de agosto de 1979/

1. El Gobierno de la República de Cuba, reconoce la importante función del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en promover la contribución de la energía nuclear al progreso económico de los países, en particular de los países en desarrollo, para cuyo fin la celebración de la mencionada conferencia sería una loable contribución.
2. Al respecto, el Gobierno de la República de Cuba apoya la idea de que se celebre la referida conferencia dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas y, de forma especial, que la misma se realice en la sede del OIEA, en Viena, en la fecha que se señale, ya que el OIEA es un organismo especializado en dicha materia y la propia resolución 32/50 reconoce la necesidad de fortalecer la función de este Organismo.

CHECOSLOVAQUIA

/Original: inglés/

/24 de julio de 1979/

1. El Gobierno de la República Socialista Checoslovaca atribuye gran importancia al desarrollo de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, cuyo examen recomendó la Asamblea General en su resolución 32/50. Estima que la celebración de la conferencia propuesta bajo los auspicios del OIEA sería adecuada y útil para la solución de las cuestiones conexas. Un aprovechamiento activo de ese Organismo y de su experiencia concuerda plenamente con los esfuerzos encaminados a lograr progresos en la esfera de que se trata. Los resultados positivos de conferencias similares anteriores así lo confirman. Este procedimiento estaría de conformidad también con la necesidad de reforzar el régimen de no proliferación de las armas y materiales nucleares y, al mismo tiempo, el sistema de salvaguardias del OIEA.
2. El Gobierno de la República Socialista Checoslovaca considera que estas cuestiones deben tenerse en cuenta de manera permanente en el desenvolvimiento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y de la cooperación internacional a ese respecto.

/...

DINAMARCA

/Original: inglés/

/13 de julio de 1979/

El Gobierno de Dinamarca sigue opinando que la cuestión de la convocación de una conferencia internacional encaminada a fomentar la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos debe postergarse hasta que se conozcan los resultados de la Evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares y la Conferencia de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como de la Conferencia del OIEA proyectada para 1981.

/...

ESTADOS UNIDOS

/Original: inglés/

/13 de septiembre de 1979/

La opinión del Gobierno de los Estados Unidos de América permanece sustancialmente inalterada respecto de la presentada en agosto de 1978 de conformidad con la resolución 32/50.

1. Los Estados Unidos siguen favoreciendo el fortalecimiento de la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos teniendo plenamente en cuenta el interés relativo a la no proliferación.
2. Con respecto a los párrafos 1 y 2 de la resolución 33/4 de la Asamblea General, los Estados Unidos no pueden apoyar en el momento presente la convocatoria de una nueva conferencia especial de tal índole. Se han iniciado los preparativos de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se celebrará en el verano de 1980. Las conversaciones que tengan lugar en esa conferencia ofrecerán una importante oportunidad de mantener un diálogo sobre el presente tema. Además, está todavía en curso, y se prolongará hasta principios de 1980, la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear (EICCN). He ahí, pues, otro foro para intercambiar opiniones sobre el tema de la resolución. En tanto no se conozcan los resultados de tales actividades, será difícil determinar los arreglos y procedimientos más conducentes a dar realce a la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear de modo consistente con la no proliferación.
3. Además, hay que señalar que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) continúa ofreciendo una variedad de programas, reuniones y conferencias encaminadas a fomentar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, haciendo particular hincapié en el mundo en desarrollo. Los Estados Unidos estiman que el OIEA constituye el mejor mecanismo internacional permanente para el fomento de la cooperación nuclear con fines pacíficos. La Conferencia General anual del OIEA, que se celebra en el otoño de cada año y la Junta de Gobernadores del OIEA, en que los países en desarrollo se hallan representados notablemente, ofrecen foros para el examen de este tema y suministran oportunidades de influir en los programas encaminados a contribuir a las necesidades legítimas de los países en desarrollo en materia de la energía nuclear. A juicio de los Estados Unidos, los objetivos fundamentales de la resolución 32/50 pueden fomentarse eficazmente mediante la utilización del OIEA, única institución internacional en existencia dentro del sistema de las Naciones Unidas establecida para ese fin.
4. Por tanto, a juicio de los Estados Unidos, de celebrarse una conferencia de conformidad con dicha resolución, deberá tener lugar bajo los auspicios del OIEA. En tal sentido, el OIEA sigue impulsando sus planes para celebrar una segunda conferencia internacional sobre energía nuclear y su ciclo de combustible en 1981. Tal conferencia serviría de foro para el examen de cuestiones análogas a las que plantea la resolución 33/4.

/...

5. En conclusión, aunque apoyan en general los objetivos que fomentaría tal conferencia, los Estados Unidos estiman que hay ya oportunidades suficientes en otros foros para el examen de estas cuestiones y que el establecimiento de otras conferencias sería una innecesaria duplicación.

HUNGRIA

/Original: inglés/

/17 de julio de 1979/

La República Popular de Hungría tiene un interés fundamental en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y, en consecuencia, apoya la convocatoria de una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como se propone en la resolución 33/4 de la Asamblea General. Una conferencia internacional del tipo de la de Salzburgo sería el foro más adecuado para el estudio de las cuestiones pertinentes, bajo la égida del Organismo Internacional de Energía Atómica.

INDONESIA

/Original: inglés/

/8 de junio de 1979/

1. Uno de los problemas apremiantes con que se enfrenta la comunidad internacional es el fortalecimiento del régimen existente contra la proliferación de las armas nucleares y la necesidad de asegurar que la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos beneficie a todas las naciones. Las medidas a ese respecto deben contemplar los derechos de todos los Estados, sin discriminaciones, de desarrollar la tecnología nuclear con fines pacíficos y determinar sus programas nucleares pacíficos de conformidad con sus necesidades nacionales. Como la tecnología nuclear y los materiales nucleares se encuentran distribuidos en forma despareja, el acceso a la energía nuclear se ha convertido en un importante problema internacional. Al mismo tiempo, existe una conciencia cada vez mayor de que la difusión de la tecnología nuclear no debe conducir a la proliferación de las armas nucleares, con su consiguiente peligro para la paz y la seguridad internacionales. A juicio de Indonesia, una utilización más amplia de la energía nuclear y la prevención de la proliferación nuclear son elementos complementarios que deben procurarse simultáneamente. Indonesia, en consecuencia, respalda la función central del OIEA en sus esfuerzos por mejorar y desarrollar un sistema de salvaguardias y fomentar la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

2. Es preciso, sin embargo, robustecer la función del OIEA en el desarrollo de la energía nuclear para el desarrollo económico y social. Además, la cuestión del desarrollo y la transmisión de la tecnología nuclear con fines pacíficos se

/...

ha convertido en uno de los elementos claves para el desarrollo de numerosas naciones. En tal contexto, el Gobierno de Indonesia apoya la convocación de una conferencia internacional en un momento adecuado, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, encaminada a fomentar la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Si bien diversas conferencias que ya se han celebrado han contribuido en gran medida a la aclaración de los problemas y han facilitado acuerdos, y se proyectan otras conferencias para el futuro, existen sin embargo diversas cuestiones pendientes cuya solución contribuiría considerablemente a un mayor robustecimiento de la cooperación internacional en esta esfera.

3. A juicio de Indonesia, la conferencia debería tratar, entre otros los siguientes temas:

- a) Medidas que garanticen el acceso de todos los Estados, sin discriminaciones, a la tecnología referente a la aplicación de la energía nuclear a fines pacíficos;
- b) Aspectos económicos de la energía nuclear;
- c) Aspectos jurídicos de su desarrollo y utilización;
- d) Cuestiones relativas a la seguridad y la protección del medio ambiente;
- e) Cooperación científica y técnica, incluso un aumento considerable, tanto cuantitativo como cualitativo, de la ayuda y la asistencia técnica que se prestan a los países en desarrollo;
- f) Mejoramiento del sistema de salvaguardias;
- g) Función de las Naciones Unidas y del OIEA.

IRAQ

/Original: inglés/
/19 de julio de 1979/

El Gobierno de la República del Iraq apoya la convocación, en una etapa adecuada, de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con la resolución 33/4 de la Asamblea General.

/...

ITALIA

Original: inglés
9 y 14 de agosto de 1979

El Gobierno de Italia es partidario de los objetivos generales de las resoluciones 32/50 y 33/4 de la Asamblea General y, en consecuencia, está en condiciones de apoyar, en principio, la propuesta de que se convoque tal conferencia, a condición de que se definan más precisamente su finalidad y sus propósitos. Sin embargo, habida cuenta de que el calendario de reuniones sobre la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que incluye los trabajos de Evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares, la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la Conferencia del OIEA que se celebrará en Salzburgo, está ya muy completo para el futuro próximo, el Gobierno de Italia mantiene su opinión de que la Conferencia propuesta en la resolución 32/50 de la Asamblea General sólo debería convocarse en una etapa ulterior, es decir, después de la conclusión de la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

JAMAICA

Original: inglés
25 de junio de 1979

El Gobierno de Jamaica apoya la convocación, en una etapa adecuada, de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

NORUEGA

Original: inglés
19 de junio de 1979

1. Como señala la nota de 24 de agosto de 1978, el Gobierno de Noruega opina que se deben esperar los resultados de la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear y de la Conferencia de las Partes encargada del examen del tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de la Conferencia del OIEA proyectada para 1981, antes de adoptar ninguna decisión sobre la cuestión de la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas encaminada al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

/...

2. Además, a juicio del Gobierno de Noruega, si se decide la convocación de esa conferencia, deberá celebrarse bajo los auspicios del OIEA.

PAISES BAJOS

/Original: inglés/

/17 de julio de 1979/

1. El Gobierno de los Países Bajos ha estudiado de nuevo la necesidad de que, en un futuro próximo, se convoque a una o varias conferencias internacionales bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como se menciona en las resoluciones 32/50 y 33/4.
2. El año pasado, el Gobierno de los Países Bajos informó al Secretario General de que había llegado a la conclusión de que la conferencia mencionada en la resolución 32/50 no era necesaria. Se adujo que esa conferencia duplicaría otras actividades multilaterales en curso o futuras en esa esfera.
3. Sin embargo, ciertos acontecimientos ocurridos en la esfera nuclear, juntamente con el carácter evolutivo del proceso preparatorio de un nuevo consenso internacional con respecto a la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos, aconsejan la continuación de los esfuerzos encaminados a lograr ese consenso después de la conclusión de la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear y de la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
4. En 1981 y en años sucesivos se precisará la celebración de consultas y negociaciones con miras a llegar a decisiones internacionalmente convenidas, que constituyan un nuevo consenso sobre la cooperación nuclear internacional dentro de unos arreglos adecuados sobre no proliferación. Cabe esperar que tales consultas sean necesarias a nivel tanto bilateral como multilateral.
5. Tal vez, por tanto, sea conveniente celebrar tales negociaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Gobierno de los Países Bajos estudiará de nuevo la propuesta contenida en las resoluciones 32/50 y 33/4 teniendo en cuenta las opiniones expresadas anteriormente.

/...

PAKISTAN

/Original: inglés/

/26 de junio de 1979/

1. Uno de los problemas fundamentales con que tropieza hoy día la comunidad internacional se debe al rápido agotamiento de las fuentes tradicionales de energía. En particular, el uso extravagante del petróleo por parte de los países industrializados amenaza con provocar en el futuro previsible el total agotamiento de esta valiosa y singular materia prima y ha afectado tanto a su precio, como su disponibilidad, causando así daño considerable a la situación y las perspectivas económicas de los países en desarrollo.

2. Es bien sabido que las fuentes de energía, ya se trate de los hidrocarburos, la energía hidroeléctrica o el uranio, están desigualmente distribuidas en el mundo. Los países que no tienen reservas suficientes de carburantes tradicionales, tales como el Pakistán, no tienen otro remedio que usar la energía nuclear. Además, los estudios y proyecciones de los expertos indican que la energía hidroeléctrica, solar y eólica, así como otras fuentes renovables de energía de índole parecida, no serán suficientes para hacer frente en los próximos decenios a la creciente disparidad existente entre las reservas decrecientes de hidrocarburos y el crecimiento de la demanda mundial. No cabe, pues, duda alguna de que, en el futuro inmediato y previsible, habrá necesidad absoluta de la energía nuclear.

3. Para los países en desarrollo, con su actual nivel sumamente bajo de consumo de energía, la utilización de la energía nuclear es aún más importante que para los países industrializados. Tal es la conclusión a que llegaron dos conferencias internacionales sobre el tema, celebradas en 1977 en Persépolis (Irán) y Salzburg (Austria), así como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, celebrada en Buenos Aires del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978.

4. La Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, aprobó por unanimidad, en la resolución 32/50, un conjunto de principios para reglamentar la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Estos principios, que defienden el derecho de todos los Estados a desarrollar su programa para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con sus prioridades, intereses y necesidades, y a tener acceso a la tecnología, el equipo y los materiales necesarios para ese fin, de conformidad con salvaguardias internacionales convenidas y apropiadas a la transferencia de la energía nuclear, están siendo sustituidos con restricciones onerosas e injustificables y con simples prohibiciones. Se practica, en particular, una discriminación patente contra los países en desarrollo. Se está consolidando y perpetuando el monopolio existente en el suministro de la tecnología y los carburantes nucleares mediante el establecimiento de carteles tales como el Club de Londres.

5. Desgraciadamente, la inquietud que inspira el peligro de la proliferación de las armas nucleares está enturbiando las cuestiones relativas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Los objetivos de la no proliferación y el crecimiento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos son

/...

enteramente compatibles, como demuestra de modo concluyente el satisfactorio funcionamiento del sistema de salvaguardias del OIEA. En cambio, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no ha logrado alcanzar sus fines debido al carácter intrínsecamente discriminatorio de su texto y a su desconocimiento de las realidades imperantes. Si el ordenamiento relativo a la no proliferación ha de alcanzar su pleno vigor y desarrollo, tendrá que fundamentarse en los principios de universalidad y no discriminación. Habrá de complementarse y reforzarse mediante garantías de seguridad, tanto negativas como positivas, otorgadas a los Estados no poseedores de armas nucleares y habrá de establecer un equilibrio más equitativo entre los derechos y obligaciones de los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares. Pakistán estima asimismo que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares constituye la medida más eficaz de desarme y no proliferación. El Pakistán espera que continúen las negociaciones hacia ese fin en la Asamblea General y en los órganos auxiliares responsables de las cuestiones de desarme, así como por vía bilateral.

6. El Pakistán estima que las cuestiones relativas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos interesan a todos los países y exigen, por tanto, la más atenta consideración de todos los Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo. Para resolver estas cuestiones, hay que lograr la solícita cooperación de todos los Estados. En consecuencia, el Pakistán favorece la propuesta de convocación de una conferencia internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para el fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La Conferencia deberá adoptar un enfoque orientado a la acción. La Conferencia deberá examinar, entre otras cosas, las siguientes cuestiones:

- a) La situación mundial de la energía, haciendo particular hincapié en la función de la energía nuclear para hacer frente a la disparidad existente entre la oferta y la demanda;
- b) La cooperación entre los países en desarrollo y a nivel regional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;
- c) La transferencia de la tecnología nuclear, teniendo presente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que incorpora la obligación de contribuir al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo;
- d) La función del OIEA en el fomento del desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos en los países en desarrollo y el establecimiento de un sistema universal y no discriminatorio de salvaguardias contra la proliferación nuclear;
- e) La cuestión del suministro seguro y suficiente y a precio razonable de combustibles nucleares a los países en desarrollo;
- f) Los problemas relativos a la eliminación de desechos, la seguridad de las operaciones y las cuestiones ecológicas;

/...

g) El establecimiento de un programa amplio de acción que abarque la cooperación científica y técnica en la esfera nuclear;

h) El establecimiento en el seno del OIEA de un fondo para financiar el programa de acción.

7. Dada la importancia del presente tema para el desarrollo de gran número de países en desarrollo, es fundamental que se organice en fecha muy próxima una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas. El Pakistán sugiere que una fecha apropiada para celebrar dicha conferencia sería 1981. En su trigésimo cuarto período de sesiones, podría adoptar una decisión en tal sentido la Asamblea General, que podría asimismo establecer el necesario mecanismo preparatorio de la conferencia.

PERU

/Original: español/

/20 de febrero de 1979/

El Gobierno del Perú considera oportuna la convocatoria de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas a fomentar la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

/Original: inglés/

/31 de julio de 1979/

1. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte confiere importancia al fortalecimiento del consenso internacional sobre la forma de lograr los beneficios de la energía nuclear evitando al mismo tiempo el peligro de la proliferación de las armas nucleares.

2. Aprecia en todo su valor la labor ya realizada a nivel multilateral y bilateral para fomentar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social.

3. Desea en particular señalar a la atención el papel central que corresponde en ese esfuerzo al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Además, la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear (EICCN) se ocupa de una parte considerable del tema objeto de la resolución 32/50 de la Asamblea General. La Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares suministrará en junio de 1980 una nueva oportunidad para el examen de la cooperación en materia de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

/...

4. Estima que hay algunas cuestiones relativas al comercio nuclear y la no proliferación que requerirán nuevas conversaciones internacionales después de la conclusión de la EICCN. En los próximos meses será necesario examinar el modo mejor de organizar tales conversaciones. La celebración de una conferencia especial dentro del sistema de las Naciones Unidas, del modo previsto en la resolución 32/50 de la Asamblea General, sería un camino posible. Conviene sin embargo que se examinen cuidadosamente otros caminos antes de llegar a una decisión final, dado el interés en lograr el acuerdo más amplio posible sobre las cuestiones involucradas.

REPUBLICA DE COREA

/Original: inglés/
/11 de julio de 1979/

1. El Gobierno de la República de Corea apoya en principio la convocación de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50 de la Asamblea General.
2. El Gobierno de la República de Corea espera también que la conferencia o conferencias mencionadas anteriormente, de efectuarse su convocación, incluyan para su examen los temas siguientes:
 - a) Medidas de seguridad para impedir el peligro en el funcionamiento de las centrales nucleares;
 - b) Amplia utilización de radio-isótopos en las esferas de la industria, la agricultura y la medicina.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

/Original: inglés/
/3 de agosto de 1979/

El punto de vista de la República Democrática Alemana (véase el documento A/33/332, de 26 de octubre de 1978) permanece inalterado.

REPUBLICA DOMINICANA

/Original: español/
/21 de mayo de 1979/

Con respecto a la resolución 33/4 sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, la República Dominicana considera necesaria la convocación de una o varias conferencias internacionales dedicadas al fomento de la cooperación internacional en el campo de la energía nuclear con fines pacíficos, por lo que apoya la gestión que en ese sentido pueda hacer la Secretaría.

SUIZA

/Original: francés/

/25 de julio de 1979/

El establecimiento de las centrales nucleares suscita en la actualidad graves problemas técnicos, económicos y políticos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. El Gobierno de Suiza alberga, pues, dudas de que en tal clima de incertidumbre se den las condiciones apropiadas para que una conferencia de esa índole conduzca a resultados concretos.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

/Original: ruso/

/26 de julio de 1979/

1. La Unión Soviética confiere gran importancia al desarrollo de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y la fomenta por todas las vías posibles. Se esfuerza por lograr que los beneficios de la utilización de dicha energía con fines pacíficos impulsen la causa del desarrollo económico y social de los pueblos y el fortalecimiento de la paz y la seguridad interna. Estos objetivos pueden solamente alcanzarse si se adoptan todas las medidas posibles para garantizar que el intercambio internacional de la tecnología nuclear que está redundando en el establecimiento de un potencial nuclear científico, técnico e industrial en muchos países, no se convierta en un conducto para la proliferación de las armas nucleares.
2. La Unión Soviética analiza y evalúa las propuestas relativas a medidas determinadas a escala internacional con respecto a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la convocación de una conferencia encaminada al fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, teniendo en cuenta los principios mencionados anteriormente.
3. Es bien sabido que el sistema de las Naciones Unidas posee un organismo especializado competente y autorizado, el Organismo Internacional de Energía Atómica, que, de conformidad con sus Estatutos, se ocupa de los problemas de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en todos sus aspectos. A nuestro juicio, los asuntos que surjan en relación con la resolución 33/4 de la Asamblea General pueden examinarse eficazmente al nivel político y técnico apropiado dentro del marco de la conferencia internacional sobre la energía nuclear y su ciclo del combustible que el OIEA va a convocar en 1981.
4. Cabe la posibilidad de que la idea de celebrar una conferencia internacional sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin tener en cuenta ni los aspectos tecnológicos y económicos del ciclo del combustible nuclear ni la finalidad de establecer un régimen de no proliferación de las armas nucleares se utilice menos en interés del logro del desarrollo de la energía nuclear en los países en desarrollo, que en el de enmendar el Tratado sobre la no proliferación

/...

de las armas nucleares y el sistema de no proliferación en él fundado, que han venido demostrando plenamente su valor. Además, la convocación de tal conferencia dentro del marco de las Naciones Unidas precisamente cuando están ya en marcha los preparativos de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares puede poner en peligro el éxito de tan importante reunión internacional.

5. La Unión Soviética estima que todos los Estados interesados en ampliar una beneficiosa cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que no represente amenaza alguna para la paz y la seguridad del mundo, tienen obligación de oponerse a todas las tentativas de modificar el régimen que regula la no proliferación de las armas nucleares.

URUGUAY

/Original: español/
/12 de julio de 1979/

El Gobierno del Uruguay apoya la convocatoria de una o varias conferencias internacionales encaminadas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con las resoluciones 32/50 y 33/4 de la Asamblea General.
